

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE  
FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS  
DE LEPE Y SU ENTORNO**

**CAPÍTULO I**

**Nombre, dirección y ámbito territorial**

**ARTICULO 1º**

*Se constituye la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LEPE Y ENTORNO, abreviadamente "AFALE" que se regirá por los presentes Estatutos, acogidos a la Ley de Asociaciones Civiles de 22 de marzo del 2002, y demás legislación concordante y complementaria.*

**ARTICULO 2º**

*El domicilio social se fija en C/ Matalascañas, nº2 , Lepe (Huelva)*

**ARTICULO 3º**

*El ámbito territorial de la Asociación será local y entorno correspondiente a la ciudad de Lepe y su entorno más inmediato (localidades vecinas)*

**CAPÍTULO II**

**Fines- objetivos y actividades de la Asociación.**

**ARTÍCULO 4º**

*La Asociación que se crea con carácter indefinido carece de ánimo de lucro, y tiene los siguientes fines:*

- a) Prestar asistencia psicológica y apoyo social a los familiares de los afectados por la enfermedad de Alzheimer y otras demencias.*
- b) Asesorar e informar a los familiares de los enfermos de Alzheimer y otras demencias en materias legales, sociales y económicas.*
- c) Promocionar y difundir en los medios de comunicación todas aquellas cuestiones que hagan referencia al diagnóstico de esta enfermedad, y sus posibles terapias, a fin de facilitar en todo momento la asistencia y tratamiento adecuados, al tiempo que se informa y sensibiliza a la sociedad sobre los graves efectos de esta enfermedad.*

*Nº. DOMÍNGUEZ - [Firma]*

d) *Facilitar, mejorar y controlar la atención y asistencia a los enfermos con el fin de aportarles una mejor calidad de vida.*

e) *Estimular estudios sobre la incidencia, evolución terapéutica y posible etiología de la enfermedad*

l) *Mantener de forma permanente los contactos con la Administración, y con las entidades y Asociaciones dedicadas al estudio de la enfermedad dentro y fuera de España, con el propósito de estar al día en los avances científicos que se produzcan en la materia.*

g) *Obtener recursos específicos para contar con adecuadas instalaciones destinadas a la atención y cuidados de los enfermos, tales como Centros de Día, residencias, ayuda domiciliaria, etc.*

h) *Procurar la formación continua de profesionales y familiares, incluida la organización de actividades culturales y recreativas de esparcimiento para familiares, cuidadores y enfermos.*

***j) Organizar actividades orientadas a***

- *La familia: Charlas, coloquios, etc.*
- *El enfermo: Sesiones para estimular la memoria habla, psicomotricidad, etc.*
- *El personal voluntario o empleado: Sesiones de asesoramiento e información.*
- *La divulgación e información general: Celebración Día Alzheimer, exposiciones, proyecciones, mesas redondas, debates, etc.*

### **CAPÍTULO III**

#### **Organos de gobierno y forma de administración.**

##### **ARTÍCULO 5º**

*Los órganos de gobierno de la Asociación son:*

- a) *La Asamblea General*
- b) *La Junta Directiva.*

##### **ARTICULO 6º.- De la Asamblea General.**

*1º - La Asamblea General es el órgano Supremo de la Asociación y sus socios forman parte por Derecho Propio de la misma con voz y voto y en igualdad absoluta de condiciones.*

*2º - La Asamblea General se reunirá, al menos, una vez al año, en sesión ordinaria, a ser posible dentro del primer trimestre. Y en sesión extraordinaria, siempre que lo considere oportuno la Junta Directiva a propuesta de su presidente, con ocasión de cualquier*





*h.- Censurar la actuación de la Junta directiva o de cualquiera de sus miembros.*

*8º.- Para que las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, estén válidamente constituidas, se necesitará la asistencia 1/3 de los socios en primera convocatoria y los presentes en 2ª convocatoria.*

*9 º - Las convocatorias de las Asambleas se realizarán por escrito, al menos con diez días naturales de antelación a su celebración, expresando el Orden del Día, remitiéndose por correo al domicilio de cada socio, o por cualquier otro medio que garantice su conocimiento, así como en el tablón de anuncios de la Asociación.*

*10.- Para que los acuerdos de la Asamblea ordinaria sean adoptados válidamente se necesitará el voto de la mayoría simple de los asistentes o representantes.*

*En el caso de la Asamblea Extraordinaria, los acuerdos deberán adoptarse al menos por las dos terceras partes de los asistentes o representantes en los casos de los apartados b) , d) y e) del apartado 7 de este artículo.*

*11.- Cualquier socio podrá delegar en otro, su representación, mediante entrega de escrito en la sede social con cinco días naturales de antelación a la celebración de dicha Asamblea. No podrán otorgarse más de dos representaciones a un mismo socio.*

*12.- La Asamblea General se regirá en todo lo no dispuesto en los presentes Estatutos, por la CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, la Ley de Asociaciones Civiles del 2002 y demás disposiciones complementarias.*

*13.- De los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea, le levantará acta que se registrará en el libro de Actas de la Asociación, el cual estará a disposición de cualquier asociado que lo requiera.*

#### **ARTICULO 7º.- De la Junta Directiva**

*1º - La Junta Directiva estará formada por:*

- a.- PRESIDENTE*
- b.- VICEPRESIDENTE.*
- c.- SECRETARIO*
- d.- TESORERO.*
- e.- VOCALES.*

*2º.- Los miembros de la Junta Directiva ejercerán sus cargos de forma gratuita y voluntaria. Los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo harán con cargo a fondos y subvenciones públicas. No obstante, los mismos podrán recibir una retribución adecuada por la realización de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como miembros del órgano de representación.*

3°.- *La elección de los miembros de la Junta Directiva, que deberán de ostentar la condición de socios, corresponde a la Asamblea General Extraordinaria mediante elección libre, directa y secreta de entre los candidatos que voluntariamente se presenten, una vez convocadas dichas*

*elecciones celebradas de acuerdo con la Ley de Asociaciones Civiles.*

4° - *El mandato de la Junta Directiva tendrá una duración de tres años.*

5°.- *Los miembros de la Junta Directiva cesaran de sus cargos por las siguientes causas:*

- a) Por la expiración del plazo para el que fueron elegido.*
- b) Por enfermedad que le incapacite para continuar en el cargo.*
- c) Por baja como socio de la Asociación.*
- d) Por la no asistencia a reuniones de la Junta Directiva de forma reiterada y no justificada.*
- e) Por dimisión voluntaria.*

6°.- *La Junta Directiva tendrá las siguientes competencias:*

- a) Ostentar y ejercer la representación de la Asociación llevando la dirección de las actuaciones sociales y la gestión económica y administrativa de la misma, así como ejecutar los acuerdos adoptados por las Asambleas Generales.*
- b) Gestión y control, tanto de las funciones sociales como económicas de los órganos de gobierno que puedan existir en el futuro con motivo de la creación de residencias, Centros de Día, etc., para enfermos de Alzheimer u otras demencias.*
- c) Adoptar los acuerdos que procedan en relación con la comparecencia ante los organismos públicos y privados, así como el ejercicio de acciones legales.*
- d) Convocar las Asambleas.*
- e) Elaborar y someter a la resolución de la Asamblea General Ordinaria el estado de cuentas de cada ejercicio, presupuestos anuales y memoria de actividades.*
- f) Resolver sobre la admisión de nuevos socios.*
- g) Nombrar socios colaboradores y de honor de la Asociación.*
- h) Contratación de personal cualificado para las tareas a desarrollar por la Asociación.*

*M. DOMÍNGUEZ*

- i) *Nombrar cuantos órganos auxiliares o de apoyo estime oportunos para alguna actividad determinada de la Asociación, así como crear un comité de científicos expertos en la enfermedad de Alzheimer para asesorar a la Junta Directiva.*
- j) *Hacer las gestiones que procedan ante los organismos públicos y entidades para conseguir subvenciones u otra clase de ayudas, así como el uso de locales que puedan ser utilizados como lugares de convivencia y comunicación entre los socios.*
- k) *Cobrar en su caso, las oportunas subvenciones que se concedan de las entidades públicas y privadas.*
- l) *Cualquier otra que no haya sido atribuida por la Asamblea y que no sea de su competencia.*

*7º.- La Junta Directiva será convocada por el presidente o persona que lo sustituya, y se reunirá con carácter ordinario al menos una vez cada tres meses, quedando válidamente constituida con la asistencia de la mitad mas uno de sus miembros y entre ellos se encuentre el Presidente o el Vicepresidente.*

*8º.- No se admitirá delegación alguna en las reuniones salvo la del presidente en la figura del Vicepresidente.*

*9º.- La adopción de los acuerdos será por mayoría simple de los asistentes. En caso de igualdad se tendrá en cuenta el voto de calidad del Presidente.*

*10º.- La Junta Directiva podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando la convoque con este carácter el presidente, sea solicitada por el tercio de sus miembros, o si existe algún asunto que por su importancia así lo requiera. La Junta directiva se reunirá al menos una vez al mes.*

### **ARTICULO 8º. - El Presidente.**

*El presidente de la Asociación será también presidente de la Asamblea y de la Junta directiva. Este cargo tendrá una duración de tres años en el primer mandato y en lo sucesivo de dos en caso de ser reelegido.*

*Las funciones del Presidente son las siguientes:*

- a) *La Dirección y representación de la Asociación.*
- b) *La representación legal y oficial de la Asociación pudiendo nombrar abogados y procuradores.*
- c) *Convocar, Presidir y dirigir las reuniones de la Asociación.*



*El Secretario tendrá a su cargo el funcionamiento administrativo de la Asociación, auxiliando al presidente y Vicepresidente en los cometidos que le sean encomendados por ellos.*

*Las funciones del Secretario son las siguientes:*

- a) Archivo y custodia de los documentos de la Asociación.*
- b) Redactar las convocatorias de las Asambleas Generales y Reuniones de la Junta Directiva.*
- c) Redactar las actas de las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General, asistiendo al presidente durante la celebración*
- d) Redacción de lo escritos y comunicados que vayan dirigidos tanto a los socios como a cualquier organismo o entidad, recogiendo la firma del presidente o vicepresidente.*
- e) Redacción de la **memoria anual** de la asociación.*
- f) Llevar el libro de registro de los socios, controlando el alta y baja de los mismos.*

#### **ARTICULO 11°.- Los Vocales.**

*Las funciones de los vocales son las siguientes:*

- a) Asistir a las Reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General.*
- b) Las misiones específicas que les encomiende el presidente.*

### **CAPITULO IV.**

#### **De los socios: derechos y deberes**

#### **ARTÍCULO 12°.-**

*Podrán formar parte de la Asociación como socio de pleno Derecho, los familiares de enfermos de Alzheimer u otras demencias a título individual, los cuales deberán ser mayores*



*de edad o menores emancipados; y demás personas físicas y jurídicas con capacidad de obrar, interesadas en este proyecto, y que a título de simpatizantes aporten su colaboración económica, social o profesional; todo ello encaminado a conseguir los fines de la Asociación.*

*La admisión de los socios se efectuará previo consentimiento de la Asociación.*

*Los socios se clasificarán en:*

*a) SOCIOS NUMERARIOS.- Cualquier persona física, mayor de edad, que sea familiar o haya sido, de un enfermo de Alzheimer u otra demencia afín, y que se comprometa al exacto cumplimiento de lo dispuesto en los presentes estatutos y en el Reglamento de régimen interior.*

*b) SOCIOS COLABORADORES: Cualquier persona física o jurídica que, se comprometa a colaborar, desinteresadamente, con su tiempo, profesión, conocimientos o habilidades, para el buen funcionamiento de las actividades, proyectos y programas de la Asociación.*

*c) SOCIOS DE HONOR: Cualquier persona física o Jurídica, que por sus méritos y actos a favor de la Asociación sean nombrados por la Junta Directiva.*

### **ARTÍCULO 13º.- Son derechos de los Socios**

- a) A participar en las actividades de la asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos.*
- b) A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.*
- c) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.*
- d) A impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estime contrarios a la ley o a los estatutos.*
- e) Elegir y ser elegidos para los cargos de representación de la Asociación, así como para los cargos directivos.*
- f) Ejercer la representación que le fuere conferida en cada caso.*

*H: [Signature]*

- g) *Exponer a la Asamblea General y a la Junta Directiva todo lo que considere que pueda contribuir a mejorar la vida de la Asociación y a la más eficaz realización de sus objetivos..*
- h) *Disfrutar de los beneficios y servicios de la Asociación.*
- i) *Ejercitar cuantos derechos se le conceden en estos estatutos, se acuerden por la Asamblea General, o les reconozcan las Leyes.*
- j) *Promover las Reuniones de la Asamblea General, en la forma establecida en los presentes Estatutos, exponiendo de forma clara y expresa el objetivo para solicitar dicha reunión.*
- k) *Proponer a los miembros de los órganos de gobierno de la Asociación.*

**ARTÍCULO 14º.- Son deberes de los Socios:**

- a) *Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.*
- b) *Pagar las cuotas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.*
- c) *Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.*
- d) *Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la asociación.*
- e) *Mantener la colaboración que proceda en interés del buen funcionamiento de la Asociación.*
- f) *Servir y aceptar con diligencia los cargos sociales para los que fuesen nombrados y participar de manera efectiva en los actos convocados por la Asociación.*
- g) *Asistir a las Asambleas que se celebren, participando en las votaciones pertinentes.*

**ARTICULO 15º.- Son causas de baja en la Asociación:**

- a) *La renuncia voluntaria.*

- b) *El no cumplimiento de los Estatutos de la Asociación, acuerdos de la Junta Directiva o de la Asamblea General.*
- c) *La falta de pago de la cuota de la Asociación durante tres meses consecutivos.*
- d) *Ejercer acciones o hacer manifestaciones públicas que dañen el buen nombre, prestigio o imagen de la Asociación.*

*Para todos los supuestos de causas de baja, excepto el señalado en la letra a), se abrirá un expediente que instruirá el secretario de la Asociación, trasladando al Socio los motivos de su expulsión, y concediéndole un plazo de quince días para que por escrito presente las alegaciones oportunas. Pasado este tiempo se estudiará el expediente en reunión de la Junta Directiva, quien convocara una Asamblea General Extraordinaria para la resolución del mismo y posterior comunicación del acuerdo adoptado al interesado. Contra el acuerdo de la Asamblea General el socio podrá acudir en todo caso ante la Jurisdicción ordinaria, en el ejercicio de la pertinente vía judicial.*

## **CAPITULO V**

### **Régimen administrativo, contable y documentación de la asociación.**

#### **ARTICULO 16º.-**

*El patrimonio, en la actualidad, de la asociación es inexistente. Los recursos económicos de la Asociación se constituirán por:*

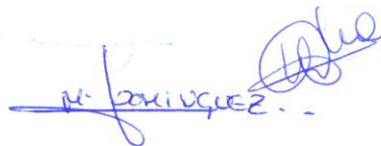
- 1º.- Las cuotas de los socios.*
- 2º - Aportaciones voluntarias de particulares.*
- 3º - Subvenciones de organismos públicos y privados.*
- 4º.- Donaciones, herencia, legados, etc...*

#### **ARTÍCULO 17º. –**

*Para control de la Administración, Contabilidad y Documentación de la Asociación se llevarán sendos libros cuyo cierre de ejercicio corresponderá a años naturales, siendo por tanto el 31 de diciembre la fecha de cierre.*

## **CAPITULO VI**

### **De la disolución y liquidación de la asociación**

  
M. FERRER VILLANUEVA

**ARTICULO 18º.- La Asociación podrá ser disuelta por:**

1. *La voluntad de los socios que así lo acuerden, siendo necesario el acuerdo de las 2/3 partes de los mismos en Asamblea General Extraordinaria convocada expresamente para este objetivo.*
2. *Por sentencia Judicial firme.*
3. *Por lo determinado en el artículo 39 del Código Civil.*

**ARTICULO 19º.- Liquidación de la Asociación.**

1. *La disolución de la asociación abre el periodo de liquidación, hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.*
2. *Los miembros de los órganos de representación en el momento de la disolución se convierten en liquidadores, salvo que la Asamblea General o un juez, en su caso, determine la disolución. En este supuesto se nombraría por la Asamblea General una Comisión Liquidadora.*
3. *Corresponde a los liquidadores:*
  - *Velar por la integridad del patrimonio de la Asociación.*
  - *Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.*
  - *Cobrar los créditos de la Asociación.*
  - *Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.*
  - *Destinar los bienes sobrantes de la asociación a la Federación Andaluza de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer.*
  - *Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.*
4. *En caso de insolvencia de la asociación, el órgano de representación o, si es el caso, los liquidadores han de promover inmediatamente el oportuno procedimiento concursal ante el juez competente.*

*Lepe, 8 de febrero del 2024*